

dra, si de ella solo saca el que, atrasandose sus creces, llore desme- drada su verde lozania? Que provecho tiene la fal en vnirse con el agua, si de sus cristales solo puede esperar su desvanecimiento, y corrupcion? En la dependencia, que tenian los Bethlemitas de el gobierno de la Religion Serafica, no experimentaban ruina alguna; pero se dificultaban los adelantamientos de sus fervores; y era muy justo, que no se embarazassen sus santos desseos; aunque aquella vnion se aventurasse.

Asegurado pues Fray Rodrigo de lo justo de su determinacion en tan acertados dictámenes, consintió en mudar de Habito; pero así à el, como à sus Compañeros, les dolia mucho la execucion. Aviansé criado sus espíritus con la perfeccion de el Instituto Serafico en la profesión de la Venerable Orden Tercera de Penitencia; y la tierna devocion, con que apreciaban por este titulo la filiacion de tan Gran Padre, les dificultaba mucho el que renunciassen esta dicha. Viendo empero, que la profecucion de su Instituto nuevo quedaba perpetuamente embarazada con la permanencia en la dicha Orden, empezaron à poner por obra su empresa en la exterioridad de el Habito; reservando en sus interiores el amor à el Serafico Patriarcha. Dos meses antes, que muriesse el Venerable Pedro, avia

solicitado en compañía de Fray Rodrigo vn poco de paño, ò talyal para hazerle vn Habito, con animo de que todos los Hermanos se vistiesen de aquello mismo en adelante. Querialo de color pardo claro, muy distinto de el que hasta entonces avian vlado, y vsaban los Hermanos Terceros; pero aviendo registrado todas las tiendas de la Plazuela de la Candelaria, que es el sitio de los Mercaderes en Goatemala, no se hallò de su gusto, y se suspendió hasta tiempo mas oportuno la determinacion.

Toda esta idea la avia conferenciado con Fray Rodrigo el Venerable Pedro de San Joseph: y acordandose aora, para mudar de trage, de aquellos intentos, los puso por la obra. Solicitò el paño de el mismo color, y de la misma calidad, que aora lo llevan los Religiosos Bethlemitas; y siendo Dios servido de que lo hallasse, hizo su nuevo Habito de esta materia. Su forma fue vn saco, cuyas fimbrias llegaban solamente à las rodillas, con mangas, que ajustaban à el brazo botones de la misma tela, y vna capa larga, que llegaba à la garganta de el pie, à la qual se vnía vn capuz, que, colgando por las espaldas, llegaba hasta la cintura. En la composicion de este Habito entraron tambien los calzones, y vnas calzas; y para que en todo fuesse vniforme, los hizo de el mismo paño. Vestido

do Fray Rodrigo en esta forma, que era, la que propriamente vsaban los Pastores, se presentò à el Señor Obispo Don Fray Payo de Ribera; para examinar, si era de su gusto el trage. Luego que le viò este devotissimo Principe, juntò las manos, y elevandolas à el Cielo, alababa à Dios; prorumpiendo con repeticion en estas solas voces: Buena color es: bien me parece. Con esta expresiva demostracion de el Señor Obispo, entendió Fray Rodrigo, que era de su aprobacion el vestido: y noticiandolo à sus Compañeros, se pusieron todos en el mismo trage. Constituidos ya los Hermanos de Bethlehen por esta mutacion en vna total independencia de los Religiosos de mi Serafica Familia, y libertados de la embarazosa contradiccion de el Padre Guardian; se empeñaron con nuevo esfuerzo en adelantar sus pretensiones. Repitieron sus instancias à el Señor Obispo sobre la aprobacion de las Constituciones; añadiendo nueva suplica, de que tambien les aprobase la forma de Habito, que aora tenian. Por entonces no quiso el Ilustrissimo Prelado aprobar, lo que tocaba à la forma de el vestido: porque, aunque los Hermanos avian obtenido su consentimiento, para hazer esta novedad; intentò experimentar, para proceder mas seguro, como se recibia en el comun juicio aquella transforma-

cion. Por lo que tocaba à las Constituciones no hubo este reparo: y así las aprobò gustosissimo; favoreciendo con su Ordinaria autoridad el acierto de su observancia.

CAPITULO XII.

DESVANECIDA OTRA CONTRADICION acerca de sus Constituciones, hazen sus votos los Hermanos de Bethlehen: eligen canonicamente à Fray Rodrigo por Prelado, y apruebale la forma de su nuevo Habito.

Teniendo ya aprobados sus Estatutos, pensò la sinceridad Christiana de los hermanos Bethlemitas, q̄ podian aplicarse à la practica de sus austeridades sin embarazo; pero la experiencia les enseñò sensiblemente lo contrario. Para llo- rados son los terminos, que sigue en sus empeños la humana flaqueza; pues en ellos haze gala de adelantar su capricho, aunque quede quexosa la razon. Muchas veces quiebra en obstinado Tema, lo que empezó zeloso ardimiento; porque de el desayre de quedar vencidos los hombres en sus pretensiones, hazen escala, para continuar sus empresas en los passos de su picada tenacidad; debiendo retirarse confusos à lamentar su perdida. Zeloso empezó el primer litigio contra los

Her-

Hermanos de Bethlehen el Padre Guardian de mi Serafica Religión; pero, como quedando bien los Hermanos, no avia quedado muy ayroso, hizo Tema de proseguir su intento en la comenzada oposición; sin reparar, en que ya el pleyto era con su Provincial, por cuyo dictamen se avia tomado la presente resolución. En tanto que este Reverendo Prelado estuvo en Goatemala ocultò con astucia sus intenciones; pero luego que con su ausencia quedò libre para obrar, declarò segunda vez la guerra à los Bethlehemitas. Como ya eran insubsistentes los primeros derechos, que alegaba, mudò de rumbo, y hizo su nueva contradicción; presentando à los Señores de la Real Audiencia vna Bula Pontificia; y ponderandoles con mucho ardimiento, que por ella estaban excomulgados todos los Superiores Ministros, y demás personas, con cuya permisión, ò disimulo se erigiesen nuevas Juntas, ò Comunidades; sin que para ello precediese la aprobación de la Silla Apostolica.

Oyeron los Señores este pretendido: pero considerando con madurez el peso, y gravedad de la materia, se juntaron en Acuerdo; para que con consejo de todos fuese acertada qualquier resolución, que se tomase. Hizose la Junta el dia de los Inocentes; abriendo la importancia de el negocio las puertas de los Tribuna-

les, que tenia cerradas aquella solemnisima Fiesta. Para proceder con toda rectitud, y justificación citaron, como parte interessada à Fray Rodrigo de la Cruz; ordenandole, que exhibiese las Constituciones, y que diese razon de lo que oponia el Padre Guardian. Obedeciò este orden Fray Rodrigo: y compareciendo puntualmente en el Real Senado, presentó el texto de sus aprobados Estatutos, de que pareció à los Señores dar vista à el Fiscal de su Audiencia. En este lance hubo de esforzarse este Ministro, aun mas de lo que debia à su empleo; prorumpiendo en cada voz mil aferezas; y levantando en cada palabra vna dificultad, que se figuraba insoluble: pero con razones tan ofuscadas; que no pudiendo hazer dictamen de ellas los Señores, determinaron, que se propusiesen con mas claridad. La ausencia de el Señor Presidente, que à la fazon estaba fuera de Goatemala, la fuerte contradicción de el Fiscal, la perplexidad de los Oidores, y la importancia de el negocio, que se disputaba, tenia à los Hermanos Bethlehemitas muy desconsolados, y temerosos; pero siempre tuvieron firmes en Dios sus vnicas confianzas; esperando de su mano en la dependencia la felicidad, con que sucedió.

Quando mas esforzaba el Fiscal sus dificultades, y mas indecisos estaban los Señores en la resolu-

lucion de el litigio, discurrieron con soberana luz el medio mas oportuno; para que sin faltar à la justicia, y sin gravamen de sus conciencias, se feneciese aquella contienda. Como toda la oposición de el Padre Guardian se fundaba en la Bula Pontificia, y toda la detencion de los Señores consistia en las comminadas censuras, que temian incurrir; determinaron, que sobre el punto fuese consultado vn Theologo. El llamado para este intento fue el Padre Manuel Lobo de la Compañia de JESVS, à quien mostraron la Bula los Oidores; pidiendole, que la leyese, y que para seguridad de sus conciencias les declarase libremente su parecer sobre su contenido. Hizò este Padre lo que le suplicaban, y entendió, tan de otro modo, que el Padre Guardian, el texto de la Bula; que desde luego assegurò à los Señores de no incurrir en las excomuniones, si favoreciesen à los Bethlehemitas en sus intentos. La autoridad de este Padre, así por su sabiduria, como por sus virtudes, era muy poderosa, y en la ocasion valiò tanto para aquellos Señores; que siguiendo su declaración, dieron licencia à los Hermanos de Bethlehen, para que vnasen de sus Constituciones, y siguiesen en su observancia el instinto de su espíritu fervoroso.

Con esta resolución tan propicia respiraron los corazones de

los afligidos Bethlehemitas: y si antes avian llorado violentamente impedida la execucion de sus Santos propósitos; aora se empeñaron prelueros en restaurar el tiempo inculpablemente perdido; multiplicando obras en la Observancia de sus ya formadas leyes. El año de 1668, dia 25 de Enero, en que celebra nuestra Madre la Iglesia la Conversion de San Pablo, ofrecieron à Dios sus corazones en sacrificio; haziendo los dos solos votos de Obediencia, y Hospitalidad. Executaron esta función en manos de Don Pedro de el Castillo, Dean de aquella Santa Iglesia de Goatemala, y Protector nombrado de el Hospital de Bethlehen: y à ella asistió tiernamente devoto el Ilustrisimo Señor Don Fray Payo de Ribera. Este fue el primer passo práctico, que dieron los Hermanos, para reducir su Casa à modo Monastico, como lo avia encargado el Venerable Pedro: y despues en cumplimiento de lo ya prevenido por sus Constituciones; trataron de elegir por votos vn Prelado que los governasse. Hizose la junta para este efecto el dia dos de Febrero de el mismo año: y recayò la elección en Fray Rodrigo de la Cruz, à quien sufragò el vniversal consentimiento de todos sus Compañeros, así por los meritos, que reconocieron en el sugeto, como por venerar el dictamen de su Venerable Padre, que lo avia destinado

por su inmediato sucesor.

En brevísimo tiempo lograron despues la pretendida aprobacion de el nuevo habito; pues el dia seis de el mismo mes proveyò vn auto el Señor Don Fray Payo de Ribera, en que aprobò su forma; expresiéndolo tambien su materia, sus medidas, y su color. Aquella misma forma, y demás circunstancias, que, segun lo expresado en las Constituciones, aprobò entonces este Principe, es la que aora usan los Religiosos Bethlemitas: y solo diferenciaron en las medidas; porque à el estado, que oy tiene, le reduxeron los mismos Hermanos; alargando poco à poco la tunica, y dilatando con la misma cautela las mangas. Por este tiempo no se tratò de capilla: y en su lugar se pusieron vn cuello, al modo, de el que usan los Padres de la Compañia, y queda dicho en las citadas Constituciones. Tampoco se definiò entonces otra cosa alguna de las que usan; porque la lamina de el Nacimiento, el sombrero, y las sandalias se les concedieron en diversos tiempos, como se dirà en sus propios lugares.



CAPITULO XIII.
OBTIENEN LOS HERMANOS de Bethlehen el uso de capilla, y sombrero: resisten algunas dilataciones, que se intentaban introducir en sus Estatutos: y alcanzan su confirmacion de la Silla Apostolica.

EL mismo año de 1668, y dia 6 de Febrero, en que fue aprobada la nueva forma de habito de los Hermanos Bethlemitas, se despidió de Goatemala el Ilustrísimo Don Fray Payo de Ribera, para ir à tomar posesion de la Iglesia de Mechoacan, à cuyo Obispado le avian promovido de nuevo; terminando su gobierno con vniversal sentimiento de sus Obejas con este favor, que hizo à la Familia de Bethlehen. Fue Sucesor de este Principe en la Silla el Señor Don Juan de Moñasca Murillo, Obispo antes de la Habana: y tambien le sucedió en la inclinacion à el nuevo Instituto. Hasta el tiempo que este Prelado entrò à gobernar el Obispado de Goatemala, permanecian los Bethlemitas sin novedad en la forma de su habito; pero luego que estuvo en la posesion de su Iglesia, estrenò con ellos sus favores; concediendoles el uso de la capilla. Como fieles hijos de su fervoroso Pa-

Padre el Venerable Pedro de San Joseph, se conservaban estos devotos Varones, imitandole en la aspereza de traer la cabeza sin resguardo alguno de las intemperies extremadas de el frio, y de el calor: y lastimado de verles en este quebranto, explicò este Principe su piedad; mandandoles, que usasen del sombrero. Obedecieron los Hermanos este mandato, y admitieron aquella concession: y empezaron entonces à usar sombrero, y capilla, en la misma forma, que oy le usan.

La cuydadosa reflexion, con que el Señor Obispo atendia edificado la exemplar vida de los Hermanos de Bethlehen, diò tanto motivo à sus piadosas expresiones; que por extremadas huvieron de negarse à admitirlas. Comprehendió el Ilustrísimo Principe la summa estrechez de los Estatutos, por cuya Regla median sus operaciones, y admirò el rigor, con que los observaban: pero pareciendole demasiada su aspereza, intentò reformar algunos puntos, en que juzgaba, aver exceso; y introducir otras leyes mas dilatadas, y suaves, y en su dictamen mas utiles. Vno de los rigores, que intentò moderar en las Constituciones, fue, el que los Maytines huviesen de dezirse à la media noche: pero à esta, como à las demás dispensaciones se opusieron fervorosos los Hermanos con indecible valentia de espiritu, y con rendi-

disima sumision. Es cierto, que la penosa tarèa de levantarse à rezar Maytines à aquella hora tan incommoda, solo sabe ponderarla quien la experimenta: y por lo mismo solo sabrà dar el aprecio, que se merece, à la resolucion de no querer admitir alivio en esta fatiga. Vnivocaronsè los fervores de los Hermanos de Bethlehen en su vigorosa resistencia con los de mi Religiosa Provincia; cuya inexorable consistencia en la observancia de este punto es por ley indispensable: pero vno, y otro Regular Congreso debe tener el consuelo, de que sus empeños tienen de el Cielo la aprobacion. En el antiguo Convento, que en la Ciudad de Xerez de la Frontera tiene mi Serafica Provincia, cantaron los Angeles vna noche los Maytines; supliendo vna casual, y en mi juyzio, mysteriosa falta de la Comunidad; y haziendo testigo con su asistencia à aquel dichoso Coro, de que la media noche es el tiempo mas oportuno de rezarse aquella Hora Canónica.

Para repugnar esta, y otras dispensaciones, representaron à el Señor Obispo los Hermanos de Bethlehen, que aquellos Estatutos los avia ordenado el grande espiritu de su Venerable Fundador: y que no era justo, que tan à los principios se borrassè en ellos la estimable memoria de sus direcciones. Esforzaban tambien su resistencia, diziendo: que hasta aquel tiem-